RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0188/2017
La Paz, 08 de mayo de 2017

VISTOS:

La solicitud de ampliación de plazo de construcción de la empresa **PUESTO DE VENTA "CHOROPAMPA"** realizada mediante nota con Código de Barra 1648228 de 17 de enero de 2017, de la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR Nº 0035/2016 de 27 de enero de 2016 mediante la cual se autoriza a la empresa **PUESTO DE VENTA "CHOROPAMPA"** la construcción de un Puesto de Venta de Combustibles Líquidos Categoría 1, ubicada en la Localidad de Villa Barrientos, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR Nº 0035/2016 de 27 de enero de 2016, autoriza a la empresa **PUESTO DE VENTA "CHOROPAMPA"** la construcción de un Puesto de Venta de Combustibles Líquidos Categoría 1, la citada Resolución Administrativa tiene vigencia de un (1) año calendario, a partir de su notificación practicada en fecha 3 de febrero de 2016.

Que, mediante nota con código de barra 1648228 de 17 de enero de 2017, el Sr. Lorenzo Huanllpa Huaranca en representación de Florián Ríos Benegas, representante legal de la empresa **PUESTO DE VENTA "CHOROPAMPA"** mediante Testimonio de Poder N° 254/2015 suscrito ante la Notaria de Fe Pública de Dra, Ana Gutiérrez, solicita la ampliación de plazo de construcción considerando la vigencia de la Resolución Administrativa de Autorización de Construcción.

Que, en este sentido la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD) emitió el Informe Técnico, **INF-TEC-DCD-UEL 0170/2017** de 29 de marzo de 2017, concluyendo que: *"El representante Legal de la empresa* **PUESTO DE VENTA "CHOROPAMPA"** *presenta los justificativos necesarios para la solicitud de ampliación del Plazo de Construcción de Puesto de Venta de Combustibles Líquidos. Por lo tanto, corresponde ampliar el plazo por 120 días calendario, de acuerdo a lo solicitado por el representante legal para culminar la construcción e instalación de Puesto de Venta de Combustibles Líquidos.*

Asimismo emitió el Informe Ampliatorio, **INF-TEC-DCD-UEL 0264/2017** de 24 de abril de 2017, concluyendo que: *"-la Agencia Nacional de Hidrocarburos tiene las competencias para procesar el trámite de ampliación de la resolución Administrativa, (*adjunta notas ANH 8987 DCD 3543/2013, ANH 10901 DCD 4135/2013 emitidas por la ANH y notas MHE – 10390 VMICTAH – 0526, MHE – 9558 VMICTAH – 0497 emitidas por MHE*). -La empresa* ***PUESTO DE VENTA "CHOROPAMPA"*** *presenta los justificativos para la autorización de Ampliación de Plazo de Construcción de Puesto de Venta de Combustibles Líquidos Categoría 1, para ampliar el plazo por 120 días calendario, de acuerdo a lo remitido por el Representante legal para la culminar la construcción de Puesto de Venta*"**.**

En los informes anterior referidos recomienda, "*remitir el Informe a la Unidad Legal de Análisis y Gestión Regulatoria (ULGR), para que previo análisis, considerando lo establecido en la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0035/2016 y lo expuesto en el informe técnico referido, considere la pertinencia para la emisión del Informe Legal y la correspondiente Resolución Administrativa de Ampliación de Plazo de Construcción*".

Que, el Informe Legal **DTTC-ULGR 0169/2017** de 8 de febrero de 2017 concluye que: *La empresa* ***PUESTO DE VENTA "CHOROPAMPA"*** *solicitó la ampliación de la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0035/2016 de 27 de enero de 2016 (Autorización de Construcción de un Puesto de Venta de Combustibles Líquidos*

D.C.D. REVISADO H. Chambi A.N.H.
D.C.D. Vo.Bo. W.H. Seguvia A.N.H.
U.L.G.R. Vº Bº J.M.M.A. A.N.H.
REVISADO

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martin Nº 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 459131
Cochabamba: Calle Valdivieso Nº 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 417100 • Fax (591-4) 4 488013
Tarija: Intersección de calle Virginio Lema Nº 787 y calle Ejército Nº 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 • Fax: (591-4) 6 645830
Sucre: Calle Loa Nº 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Potosí: Av. Villazón Nº 242, entre calles San Alberto y Wenceslao Alba • Telf.: (591-2) 6 229930
Oruro: Calle Soria Galvarro s/n, entre calles Aroma y Belzu • Telf.: (591-2) 5 217702
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km2, casi esquina Madre Nazaria.
Beni: Urbanización El Chaparral Lt. N° 9 Mz. H.

Categoría 1), dentro de la vigencia de la misma, justificando su requerimiento, tal cual lo establece el Informe Técnico ***INF-TEC-DCD-UEL 0170/2017*** *de 29 de marzo de 2017, Informe Complementario* ***INF-TEC-DCD-UEL 0264/2017*** *de 24 de abril de 2017, por lo que se recomienda emitir la Resolución Administrativa de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR No 0035/2016 de 27 de enero de 2016, y sea ésta por el plazo de Ciento Veinte (120) días calendario a partir 3 de febrero de 2017.*

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública y la Función Pública se deben regir por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Artículos 24 y 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, concordantes con el Articulo 10 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial N° 1600 de 28 de octubre de 1994 establecen que son facultades, atribuciones y competencias de la Agencia Nacional de Hidrocarburos otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados de hidrocarburos y distribución de gas natural por redes.

Que, el inc. k) del Artículo 10 de la Ley SIRESE 1600 establece que son atribuciones generales de los Superintendentes Sectoriales, además de las específicas establecidas en las normas legales sectoriales, la de realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las, facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, y demás disposiciones sectoriales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Administrativa **RAR-ANH-ULGR N° 0035/2016** de 27 de enero de 2016, que autoriza la construcción de un Puesto de Venta de Combustibles Líquidos Categoría 1 a la empresa **PUESTO DE VENTA "CHOROPAMPA"**, en Ciento Veinte (120) días calendario computables a partir de 3 de febrero de 2017, hasta 2 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Se mantiene el tenor y contenido de la Resolución Administrativa **RAR-ANH-ULGR N° 0035/2016** de 27 de enero de 2016, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Registrase, comuníquese y archívese.

Es conforme:

D.C.D. REVISADO H. Chamb A.N.H.

DCD V°Bo W H Segovia A N H

Julio M. Mamani Aguilar
ABOGADO
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS REVISADO UAJF

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 459131
Cochabamba: Calle Valdivieso N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 417100 • Fax (591-4) 4 488013
Tarija: Intersección de calle Virginio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 • Fax: (591-4) 6 645830
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Potosí: Av. Villazón N° 242, entre calles San Alberto y Wenceslao Alba • Telf.: (591-2) 6 229930
Oruro: Calle Soria Galvarro s/n, entre calles Aroma y Belzu • Telf.: (591-2) 5 217702
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km2, casi esquina Madre Nazaria.
Beni: Urbanización El Chaparral Lt. N° 9 Mz. H.